



" AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA "

ACUERDO DE CONCEJO N°075-2025-MDM/C

Mala, 18 de noviembre del 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de noviembre del 2025; el Informe N°1231-2025-OGPP/MDM, con fecha de recepción 17 de noviembre del 2025, suscrito por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Proveído N°2853-2025-GM-MDM, con fecha de recepción 17 de noviembre, suscrito por la Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194°, de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el sentido que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, "Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en el numeral 22 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, precisa que, corresponde al Concejo Municipal, "Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización";

Que, el tercer párrafo de la Primera Disposición Complementaria Final de la mencionada Ley, establece que, "Los regidores municipales y consejeros regionales estarán obligados a presentar un balance semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese periodo. La presentación se realiza mediante el procedimiento que establezca la Contraloría General de la República";

Que, con fecha 17 de julio del 2024, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, que aprueba la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, denominada "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", con el objetivo de regular la estructura, contenido, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones; así como, desarrollar las disposiciones que regulan la verificación en la presentación del Balance Semestral, estableciendo las etapas, obligaciones y plazos, además, el contenido y estructura del informe resultante de la verificación;

Que, por su parte, el numeral 7.1.1 "Designación del Encargado del registro de información" de la mencionada Directiva, dispone literalmente lo siguiente:

- Corresponde al Concejo Municipal (...) designar al Encargado del registro de información, a través de acuerdo de (...) concejo municipal, dentro de los primeros siete (7) días hábiles del año, debiendo comunicar mediante documento esta designación al funcionario o servidor público designado, así como al funcionario Responsable, como máximo al día hábil siguiente de efectuada la designación.

- El Encargado del registro de información es designado por un periodo anual, pudiendo ser designado en periodos anuales consecutivos. Vencido el plazo de designación del Encargado de registro de información, este seguirá cumpliendo sus obligaciones, en tanto el (...) concejo municipal no designe al nuevo Encargado o hasta que el (...) concejo municipal que lo designó, culmine su gestión, lo que ocurra primero.
- Corresponde al (...) concejo municipal comunicar mediante documento al funcionario responsable el cambio en la designación del Encargado del registro de información, como máximo al día hábil siguiente de su designación, a fin de actualizar la información en el aplicativo informático;

Que, mediante Informe N°1231-2025-OGPP/MDM, con fecha de recepción 17 de noviembre del 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita la designación como el encargado de Registro de Información en las secciones de planificación, ejecución del gasto y resultados de fiscalización en el aplicativo informático del balance semestral de la Municipalidad Distrital de Mala; a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva N°010-2024-CG/PREVI, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, de fecha 17 de julio de 2024;

Que, a través de la Ordinaria de Concejo de la fecha en mención, el citado tema de la presente aprobación, es de suma importancia razón por la cual y de conformidad al artículo 47° del Reglamento Interno de Concejo, los Señores Regidores tuvieron por dispensar el correspondiente dictamen que fue aprobado por unanimidad;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal aprobó por Unanimidad, el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR** al Econ. RENZO JESÚS ZEGARRA MALÁSQUEZ, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; por el plazo de un (01) año, como encargado de Registro de Información en las secciones de planificación, ejecución del gasto y resultados de fiscalización en el aplicativo informático del balance semestral de la Municipalidad Distrital de Mala, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, de fecha 17 de julio de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DEJAR** sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 005-2025-MDM, de fecha 9 de enero del 2025, por lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la **OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA** el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, y demás Gerencias competentes.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** a la **OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**, cumpla con realizar la Publicación del presente acuerdo en la página web del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mala (www.munimala.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Prof. Julio Marquiecho Espichán Asta
ALCALDE DEL DISTRITO DE MALA